



Administración Nacional de Educación Pública  
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

**RECTIFICACION DE CONVENIO:** En Montevideo, a los 8 días del mes de junio de dos mil diecisiete, comparecen: **POR UNA PARTE:** La Universidad de la República, representada por el Dr. Roberto Markarián en su calidad de Rector y el Ing. Agr. (Dr) Jorge Urioste, en su calidad de Decano de la Facultad de Agronomía, en adelante denominada UDELAR – Facultad de Agronomía, con domicilio en Avda. 18 de julio No. 1824.- **POR OTRA PARTE:** La Administración Nacional de Educación Pública, en adelante denominada ANEP, representada por la Magíster Irupé Buzetti Fraga, en su calidad de Directora General del Consejo de Educación Inicial y Primaria, en adelante denominado CEIP con domicilio en Bartolomé Mitre 1309 quienes convienen lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES:** 1) En fecha 26 de mayo de 2016 se suscribió convenio entre las Instituciones comparecientes, con el objeto de coordinar, implementar y ejecutar el Programa Huertas en Centros Educativos, de acuerdo a las obligaciones que cada otorgante asumió y que más ampliamente se detallan en el mismo.-2) Los aportes de la ANEP fueron dispuestos por resolución de CEIP No. 12, Acta 12 de 10/3/2016, ratificada por el CODICEN por resolución No.1, Acta 31 de fecha 25/3/2016.-3) Por resolución No. 13, Acta 31 de 30/6/2016 se dispuso en su numeral 1º: Disponer que por el presente año, con carácter excepcional , se transferirá la suma de \$ 5.629.743 ( pesos cinco millones seiscientos veintinueve mil setecientos cuarenta y tres) a la Facultad de Agronomía de la Universidad de la República para la implementación y ejecución del Programa Huertas Escolares en Centros Educativos.-Y en su numeral 2º.: Establecer que en el año 2017 se transferirá la suma de \$ 4.927.980 ( pesos cuatro millones novecientos veintisiete mil novecientos ochenta) más el aumento de IPC y que en los años siguientes dicha suma se actualizará anualmente conforme al IPC.-4) Por resolución No. 10, Acta No. 47de 15/9/2016 en base al error padecido ser

020070-000000-17

encomendó al Departamento Notarial del CEIP la redacción de un documento complementario al convenio suscrito el 26 de mayo de 2016 que contemple la situación planteada.-

**SEGUNDO-** Por lo expuesto precedentemente todo el convenio se mantiene vigente en los términos pactados, así como la cláusula tercera que establece las obligaciones del CEIP; modificándose **tan solo el numeral primero de la misma** , el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“TERCERO. APORTES DE LA ANEP:** La ANEP se compromete a:

- 1) A) En el año 2016, transferir a UDELAR – Facultad de Agronomía, la suma de \$ 5.629.743 (pesos uruguayos cinco millones sesicientos veintinueve mil setecientos cuarenta y tres). La cifra será destinada al pago de los servicios de asesoramiento que brindará la Facultad de Agronomía para llevar adelante el Programa.
- B) En el año 2017 transferir a la UDELAR - Facultad de Agronomía ,la suma **anual** de \$ 4.927.980 ( pesos uruguayos cuatro millones novecientos veintisiete mil novecientos ochenta) más el aumento por IPC .-

Y para constancia de lo actuado se firman cuatro ejemplares de igual tenor en lugar y fecha preindicados.-

MAG. INUPÉ BUZZETTI  
Directora General  
CEIP

DR. ROBERTO MARKARIAN  
RECTOR

Ing. Agr. (Dr.) Jorge I. Urioste  
Decano